

Al contestar cite este número



Radicado No: 202512520000319111

Bogotá D.C, 2025-10-06

Señora:

**LUZ CAMILA VÉLEZ VIDALES**

El llano vereda Travesías

Medellín - Antioquia

Imposibilidad de notificación personal

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

**ASUNTO: Ampliación Derecho de Petición - Información y Orientación SIM No. 1764759415** (Para consultas cite este número)

Respetada Señora:

En atención a la solicitud de fecha 22 de septiembre de 2025, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica, "cordial saludo, la presente es para pedir la custodia de la niña, V. I. V. C.",

Con el presente nos permitimos informarle que la información suministrada no es lo suficientemente clara para poder brindarle la orientación o trámite requerido; por lo anterior, atentamente le solicitamos:

1. Si bien usted refiere que actualmente la custodia de su hermana le fue entregada a su progenitora por medio de Comisaria de Familia, es importante nos informe; ¿actualmente a su hermana se le está vulnerando algún derecho? Ejemplo; salud, educación, etc. ¿hay alguna situación que constituya riesgo para la integridad física o psicológica de su hermana? ¿qué métodos de corrección emplea la progenitora? ¿la situación psicológica que refiere de la progenitora de su hermana es diagnosticada medicamente por alguna entidad o profesional de salud?

Respecto a la custodia: le comunicamos que la custodia se refiere al cuidado personal del niño, niña o adolescente, el cual se traduce al rol de criar, educar, orientar, conducir, formar hábitos, dirigir y disciplinar la conducta. Por consiguiente, los primeros llamados a tener la custodia del niño, niña o adolescente son sus padres, quienes ejercen la patria potestad.

Resulta necesario resaltar que, cuando los padres están separados, se debe definir la custodia en cabeza de uno de ellos, como quiera que se debe

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBF Colombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c - 75  
PBX: /601) 4377630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 1 de 2

# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Servicios y Atención

**CLASIFICADA**



establecer con cuál de los padres va a vivir su hijo/a, y quien va a ejercer sus cuidados y crianza en forma permanente (artículo 23 de Ley 1098 de 2006).

En caso de considerarlo pertinente, puede allegar los documentos que estime importantes para poder aclarar su petición.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 del 2015.

Tenga en cuenta que usted tiene la opción de ponerse en contacto con nosotros a través de cualquiera de los canales de atención de ICBF indicados a continuación, para dar respuesta a esta comunicación.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio de sus funciones legales y misionalidad de conformidad con la Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiéndole que esta notificación surge al finalizar el día siguiente al envío del aviso.

Cordialmente,

  
**Lina Margarita Perez Arango**

**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**

- Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

  
**LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO** ISO se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las

**5:00 PM**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.**

**Dirección de Servicios y Atención.**

**Lina Margarita Perez Arango**

**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**

- Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional


Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Isaac Fonseca / Revisó: Evelyn Moreno

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombianofamilia

 @ICBF Colombia

 @icbfcolombianofamilia

 ICBF Canal TV